

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales:

JAVIER MUÑIZ DIAZ.

JOSE CORDOBES

TORRES.

NEREA PEREIRA

RODRIGUEZ

TANIA BERNAL

PASCUAL

NO ASISTENTES:

PATRICIA RODRIGUEZ

MARTIN.

JOSE M^a HERRERO

PEREÑA

JOSE HERNANDEZ

SEVILLANO

JOSE ANTOLIN

ALONSO VICENTE

ANTOLIN ALONSO

FERNANDEZ

En la localidad de Vitigudino siendo 26 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Vicente Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen,

No asisten *sí* excusando su asistencia los Srs. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora Pilar Pazos Vecino, que da fe del acto

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE 28-6-2017, 31-8-2017, 26-9-2017.

La Presidencia pregunta si alguien quiere formular alegaciones al Acta de la sesión celebrada el día 28 de Junio de 2017. No se formulan alegaciones y sometida a votación se aprueba por 5 votos a favor del PSOE.

La Presidencia pregunta si alguien quiere formular alegaciones al Acta de la sesión celebrada el día 31 de Agosto de 2017. No se formulan alegaciones y sometida a votación se aprueba por 5 votos a favor del PSOE

La Presidencia pregunta si alguien quiere formular alegaciones al Acta de la sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2017. No se formulan alegaciones y sometida a votación se aprueba por 5 votos a favor del PSOE.

Ayuntamiento de Vitigudino

SEGUNDO.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes RESOLUCIONES DE ALCALDIA:

"Nombre"	"Fecha"	"Resumen"	"Expediente"	"Procedimiento"
"DECRETO 2017-0240 [Resolución liquidación obra Carlos]"	"20/10/17 13:06"	"Liquidación obra Carlos Enrique Mateos"	"126/2017"	"2017/860 Licencia de obra"
"DECRETO 2017-0239 [Resolución obra Carlos]"	"20/10/17 13:05"	"Licencia de obra vivienda Carlos Enrique Mateos Rodríguez"	"126/2017"	"2017/860 Licencia de obra"
"DECRETO 2017-0238 [Resolución]"	"19/10/17 18:21"	"Aceptación subvención plan complementario Planes Provinciales"	"232/2017"	"Procedimiento Genérico"
"DECRETO 2017-0237 [Resolución devolución aval residuos]"	"19/10/17 11:31"	"RESOLUCION DEVOLUCION AVAL LUIS FERNANDEZ"	"231/2017"	"Procedimiento Genérico"
"DECRETO 2017-0236 [Resolución sancionadora de tráfico]"	"18/10/17 13:36"	"Denuncia de tráfico MU201700005020"	"230/2017"	"Procedimiento Genérico"
"DECRETO 2017-0235 [Resolución de Alcaldía]"	"10/10/17 12:50"	"Alta en el padrón de habitantes"	"228/2017"	"Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2017-0234 [Resolución de Alcaldía]"	"10/10/17 12:50"	"Alta en el padrón de habitantes"	"229/2017"	"Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2017-0233 [Resolución o.v. agosto 2017]"	"6/10/17 10:37"	"LIQUIDACIONES OCUPACION DE V.P. AGOSTO 2017"	"224/2017"	"Liquidación Tributaria."
"DECRETO 2017-0232 [Resolución de Alcaldía]"	"6/10/17 10:35"	"Alta en el padrón de habitantes"	"223/2017"	"Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2017-0231 [Resolución liquidación CASTOR]"	"4/10/17 14:17"	"Liquidación segregación Castor Rodríguez SL"	"222/2017"	"Licencia Urbanística"
"DECRETO 2017-0230 [Resolución segregac]"	"4/10/17 11:44"	"Licencia de segregación Castor Rodríguez SL CL Plateros"	"222/2017"	"Licencia Urbanística"
"DECRETO 2017-0229 [Liquidación tasa Rosario 2-6-17]"	"3/10/17 9:54"	"Liquidación complementaria a autoliquidación Rosario Blanco"	"219/2017"	"Procedimiento Genérico"
"DECRETO 2017-0228 [Liquidación tasa Rosario 6-4-17]"	"3/10/17 9:54"	"Liquidación complementaria autoliquidación Rosario Blanco"	"219/2017"	"Procedimiento Genérico"

Ayuntamiento de Vitigudino

"DECRETO 2017-0227 [Liquidación tasa Rosario 9-6-17]"	"3/10/17 9:54"	"Liquidación complementaria autoliquidación Rosario Blanco"	"219/2017"	"Procedimiento Genérico"
"DECRETO 2017-0226 [Liquidación tasa Baltasar]"	"3/10/17 9:54"	"Liquidación complementaria tasa Baltasar Vicente"	"219/2017"	"Procedimiento Genérico"
"DECRETO 2017-0225 [Liquidación tasa Martina]"	"3/10/17 9:54"	"Liquidación complementaria tasa Martina García"	"219/2017"	"Procedimiento Genérico"
"DECRETO 2017-0224 [Resolución liquidación obra JUAN CARLOS definitiva]"	"3/10/17 9:53"	"Liquidación definitiva Juan Carlos Sánchez"	"80/2017"	"Restauración de la Legalidad Urbanística de Obras Terminadas sin [Licencia/Orden de Ejecución/Declaración Responsable]"
"DECRETO 2017-0223 [Resolución liquidación obra JUAN CARL definitiva]"	"3/10/17 9:53"	"Liquidación definitiva Juan Carlos Sánchez"	"79/2017"	"Restauración de la Legalidad Urbanística de Obras Terminadas sin [Licencia/Orden de Ejecución/Declaración Responsable]"
"DECRETO 2017-0222 [Resolución liquidación obra MIGUEL definitiva]"	"3/10/17 9:53"	"Liquidación definitiva Miguel Vaquero"	"496/2013"	"2013/2388/127 Licencia de obra"
"DECRETO 2017-0221 [Decreto baja de oficio]"	"3/10/17 9:53"	"Baja de oficio de José Manuel Hernández Casado, como miembro de Protección Civil"	"221/2017"	"Baja en Servicio Público"
"DECRETO 2017-0220 [Resolución 2017 Reconocimiento de Obligaciones Septiembre BIS]"	"2/10/17 10:21"	"RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEPTIEMBRE BIS"	"220/2017"	"Aprobación de Facturas."
"DECRETO 2017-0219 [Resolución 2017 Reconocimiento de Obligaciones Septiembre]"	"28/09/17 17:00"	"RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEPTIEMBRE"	"218/2017"	"Aprobación de Facturas."
"DECRETO 2017-0218 [Resolución]"	"25/09/17 17:19"	"Solicitud subvención gasto corriente REGTSA"	"217/2017"	"Procedimiento para Solicitar una Subvención convocada"
"DECRETO 2017-0217 [Resolución de Alcaldía]"	"25/09/17 17:17"	"ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES"	"216/2017"	"Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2017-0216 [Resolución de Alcaldía]"	"22/09/17 13:19"	"CONVOCATORIA PLENO 26-9"	"213/2017"	"Convocatoria de Sesión del Pleno."
"DECRETO 2017-0215 [Resolución]"	"22/09/17 12:54"	"Aceptación subvención Diputación ahorro y eficiencia energética"	"30/2017"	"Subvención sustitución alumbrado pabellón"

Ayuntamiento de Vitigudino

aceptación]"		2016"		
"DECRETO 2017-0214 [03 Resolución]"	"21/09/17 10:58"	"Orden de ejecución CL Santiago Fuentes 8"	"170/2017"	"Orden de ejecución Santiago Fuentes 8"
"DECRETO 2017-0213 [Decreto baja prot. civil]"	"15/09/17 14:54"	"Aceptar las solicitudes de baja de dos miembros de Protección Civil"	"209/2017"	"Baja en Servicio Público"
"DECRETO 2017-0212 [Decreto de solicitud]"	"12/09/17 10:47"	"Solicitud de subvención a la Diputación para la realización de obras de conservación y mejora del C.E.I.P. Manuel Moreno Blanco"	"208/2017"	"Procedimiento Genérico"
"DECRETO 2017-0211 [Resolución de Alcaldía]"	"12/09/17 10:45"	"Alta en el padrón de habitantes"	"206/2017"	"Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2017-0210 [Resolución de Alcaldía]"	"8/09/17 19:29"	"ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES"	"205/2017"	"Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2017-0209 [Resolución de Alcaldía]"	"6/09/17 12:25"	"Alta en el padrón de habitantes"	"204/2017"	"Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2017-0208 [Resolución de Alcaldía]"	"4/09/17 12:20"	"Alta en el padrón de habitantes"	"202/2017"	"Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2017-0207 [Resolución de Alcaldía]"	"31/08/17 13:30"	"Alta en el padrón de habitantes"	"201/2017"	"Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2017-0206 [Resolución de Alcaldía]"	"29/08/17 18:17"	"Alta en el padrón de habitantes"	"200/2017"	"Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2017-0205 [Resolución de Alcaldía]"	"28/08/17 12:25"	"CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 31 DE AGOSTO 2017"	"199/2017"	"Convocatoria de Sesión del Pleno."

La Corporación se da por enterada

TERCERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACION "560-SA-589. VITIGUDINO. MEJORAS EN LA E.D.A.R". ACUERDO PLENARIO 17-8-2017.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se informa que el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Agosto de 2017, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Visto el Escrito de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Junta de Castilla y León de fecha 4 de Julio de 2017. N° Registro General de Entrada 1034 relativo a la firma de un convenio entre la Consejería de fomento y medio ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Vitigudino para la ejecución de la actuación 560-sa-589 Vitigudino mejoras en la EDAR. Se adjunta a la presente acta copia del borrador del referido Convenio.

Ayuntamiento de Vitigudino

Vista la propuesta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local y Hacienda del tenor literal siguiente:

“Mediante Real Decreto 1022/1987 de 11 de abril, la Junta de Castilla y León asumió competencias de ayuda técnica y económica a las Entidades Locales, para la realización de inversiones en infraestructuras de depuración de aguas residuales.

Con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Directiva 91/1991/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1991 sobre tratamiento de aguas residuales urbanas en aglomeraciones de más de 2.000 habitantes la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha redactado el proyecto técnico para la ejecución de diversas actuaciones de adecuación y mejora de la Depuradora de Aguas residuales de este municipio con una inversión prevista de 1.116.710,11 €

El borrador de CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA) PARA LA EJECUCION DE LA ACTUACION 2560-SA-589. VITIGUDINO MEJORAS EN LA EDAR contempla que el Ayuntamiento de Vitigudino identifique la aplicación presupuestaria para el abono de su aportación (20 %) con la siguiente distribución de anualidades

AÑO	APORTACION AYUNTAMIENTO 20 %
2019	55.835,50 €
2020	55.835,50 €
2021	55.835,50 €
2022	55.835,50 €
TOTAL	223.342,00 €

Dicha aplicación presupuestaria se creará mediante modificación de créditos del vigente presupuesto financiándola con mayores ingresos, afectando a las partidas siguientes:

Créditos de gastos generados:

Programa	Económica	Explicación	importe €
161	610	560-SA-589 MEJORAS EN LA EDAR	10,00

Financiación

La financiación del anterior gasto, se realiza mediante crédito generado por ingresos que se detalla a continuación

Ingresos que generan crédito

Económica	Explicación	importe €
112	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	10,00

Sometido el asunto a votación por 5 votos a favor del PSOE y 4 votos en contra (3 del PP y 1 de CIUDADANOS) el siguiente

ACUERDO

Ayuntamiento de Vitigudino

PRIMERO: Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitigudino, D. Germán Vicente Sánchez, la firma del **CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 560-SA-589 VITIGUDINO MEJORAS EN LA EDAR** en todos sus términos.

SEGUNDO: Aprobar la creación de la siguiente aplicación presupuestaria mediante modificación de créditos del vigente presupuesto financiándola con mayores ingresos, afectando a las partidas siguientes:

Créditos de gastos generados:

Programa	Económica	Explicación	importe €
161	610	560-SA-589 MEJORAS EN LA EDAR	10,00

Financiación

La financiación del anterior gasto, se realiza mediante crédito generado por ingresos que se detalla a continuación

Ingresos que generan crédito

Económica	Explicación	importe €
112	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	10,00

Así mismo se informa que, en virtud de la aplicación de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se ha modificado el borrador de CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA) PARA LA EJECUCION DE LA ACTUACION 2560-SA-589. VITIGUDINO MEJORAS EN LA EDAR dónde se contemplaba que el Ayuntamiento de Vitigudino abonaría su aportación (20 %) con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	APORTACION AYUNTAMIENTO 20 %
2019	55.835,50 €
2020	55.835,50 €
2021	55.835,50 €
2022	55.835,50 €
TOTAL	223.342,00 €

La distribución de anualidades, para el abono de la aportación del 20% por el Ayuntamiento de Vitigudino será la siguiente:

AÑO	APORTACION AYUNTAMIENTO 20 %
2018	55.835,50 €
2019	55.835,50 €
2020	55.835,50 €
2021	55.835,50 €
TOTAL	223.342,00 €

Sometido el asunto a votación por 5 votos a favor del PSOE se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la modificación del borrador de CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA) PARA LA EJECUCION

Ayuntamiento de Vitigudino

DE LA ACTUACION 2560-SA-589. VITIGUDINO MEJORAS EN LA EDAR en lo que se refiere a la distribución de anualidades, para el abono de la aportación del 20% por el Ayuntamiento de Vitigudino que será la siguiente:

AÑO	APORTACION AYUNTAMIENTO 20 %
2018	55.835,50 €
2019	55.835,50 €
2020	55.835,50 €
2021	55.835,50 €
TOTAL	223.342,00 €

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitigudino, D. Germán Vicente Sánchez, la firma del **CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 560-SA-589 VITIGUDINO MEJORAS EN LA EDAR** en todos sus términos y con la modificación aprobada en el punto dispositivo primero del presente Acuerdo.

CUARTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO A INTERREG A TRANSFRONTERIZO ESPAÑA-PORTUGAL ASÍ COMO APROBACION SI PROCEDE DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA ASOCIACIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

Vista la comunicación del Ayuntamiento de Monteras de fecha 9 de Octubre de 2017. Número Registro General de Entrada 1554, relativa a la Creación de una Asociación de Ayuntamientos para la presentación de un Proyecto al **INTERREG A TRANSFRONTERIZO ESPAÑA-PORTUGAL** basado en la recuperación, inventariado, catalogación, comunicación, etc. del PATRIMONIO INMATERIAL.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local y Hacienda celebrada el día 26 de Octubre de 2017.

Sometido el asunto a votación por 5 votos a favor del PSOE se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la adhesión del Ayuntamiento de Vitigudino a una Asociación de Ayuntamientos para la presentación de un Proyecto al **INTERREG A TRANSFRONTERIZO ESPAÑA-PORTUGAL** basado en la recuperación, inventariado, catalogación, comunicación, etc. del PATRIMONIO INMATERIAL.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de la Asociación de Ayuntamientos que va a ser creada y del tenor literal siguiente:

**ESTATUTOS
DE LA ASOCIACIÓN DE AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Vitigudino

TITULO I: DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 1º: Denominación y Régimen.

1. Con la denominación de **ASOCIACIÓN DE AYUNTAMIENTOS** _____ se constituye el _____, en la localidad de _____ provincia de Salamanca, una entidad asociativa. Con la misma denominación de **ASOCIACIÓN DE AYUNTAMIENTOS** _____” esta Entidad tendrá, con arreglo a las Leyes, capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

2. El régimen de la Entidad está constituido por los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 2. Duración.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. Domicilio.

El domicilio social de la Asociación se establece en _____

Artículo 4. Ámbito.

El ámbito de acción territorial en el que va a realizar sus actividades es la provincia de Salamanca y principalmente en los municipios asociados.

TITULO II. FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 5º: Fines

Esta ASOCIACION DE AYUNTAMIENTOS tiene como objetivo principal contribuir de un modo eficaz y decisivo al Desarrollo Sostenible de los Territorios Rurales, mediante la conservación y consolidación de determinadas actividades relacionadas con los Oficios, el Medio Ambiente, el Patrimonio Histórico y Cultural, material e inmaterial, mueble e inmueble, y una Oferta Turística Innovadora de Calidad, siempre desde la observación de la plena vigencia y valor de estas actividades como elemento principal para la nueva sociedad y la nueva cultura que está generando el siglo XXI.

1.-Son fines de la Asociación:

1. EN RELACIÓN A LA CULTURA

- 1. - La Contribución en la Defensa y Conservación de los Recursos y el Patrimonio Cultural:** el paisaje, la arquitectura y los valores culturales, gastronómicos, artesanales, de la cultura oral y del Patrimonio Inmaterial de los territorios rurales. Interesándose por el cumplimiento de las normas urbanísticas y medio-ambientales así como potenciando el respeto y la conservación de la tipología arquitectónica de cada zona desde un planteamiento respetuoso, buscando la sostenibilidad en cada una de las acciones y teniendo en cuenta los elementos muebles e inmuebles, las técnicas de los oficios tradicionales, los diseños, las tipologías y las formas estructurales que los componen.
- 2. - El Desarrollo de la Educación Patrimonial** como herramienta de conocimiento y respeto del medio humano, así como de sus interacciones antropológicas y etnográficas relacionadas con los Oficios Tradicionales, con la Cultura Oral, el Patrimonio Local y con Los Paisajes Culturales y Naturales, siempre desde un planteamiento de sostenibilidad y de intervención respetuosa del hombre en el medio. Dando cabida a la innovación y a los nuevos planteamientos creativos de intervención donde interactúen agentes sociales, económicos, culturales, artesanales y artísticos con grupos de población local, favoreciendo la Puesta en Valor de los Oficios, el Patrimonio Cultural y el Medio Ambiente y promoviendo la creación de empleo en estas nuevas actividades y nuevos yacimientos de empleo y riqueza, así como el desarrollo de la solidaridad, la sensibilidad, la creatividad y el respeto por el Patrimonio Ambiental y Cultural del entorno que nos rodea.
- 3. -El Desarrollo de la Investigación y Documentación sobre el Patrimonio Histórico, Artístico, Etnográfico y Cultural en toda su amplitud de las Comunidades y Territorios Rurales,** siempre de forma veraz y con criterios profesionales de investigación, diferenciando estos de forma muy clara de las posibles acciones que esta Asociación pueda desarrollar de interpretación o recreación como elementos de promoción o para una mejor comprensión de este Patrimonio por parte de todos.
- 4. La Conservación, el mantenimiento y la recuperación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural con la realización de proyectos que generen iniciativas de “puesta en valor” del mismo, mediante el desarrollo de actividades innovadoras que generen riqueza y creación de empleo estable principalmente entre grupos de mujeres y jóvenes y otros grupos desfavorecidos, promoviendo la conciencia Emprendedora y Empresarial que utilice y desarrolle iniciativas de dinamización de estos recursos, desde un planteamiento de Desarrollo Sostenible, duradero e interconectado con los diferentes sectores e iniciativas de la Comunidad donde se desarrolle.**
- 5. La participación, la integración y la colaboración con otras entidades públicas o privadas, de forma individual o mediante redes** de protección, recuperación del Patrimonio Cultural y de los Oficios para la puesta en marcha de acciones sociales, culturales y económicas innovadoras de Desarrollo Sostenible del Medio Rural que favorezcan el cumplimiento de estos objetivos.

6. Contribuir a la mejor integración e interrelación de los Oficios, el Patrimonio Cultural y el Medio Ambiente en los Territorios Rurales donde actúe de forma directa e indirecta esta Organización.
7. Recuperación del Patrimonio Rural Menor compuesto por aquellas construcciones que servían a la preservación de las actividades humanas: cercas, lindes, muros, chozos, batanes, molinos, fuentes, pontones, pasiles, etc.
8. Recuperación del Patrimonio Rural Menor compuesto por aquellas construcciones que servían a la preservación de las actividades humanas: cercas, lindes, muros, chozos, batanes, molinos, fuentes, pontones, pasiles, etc.
9. Interpretación de los elementos del acervo cultural material e inmaterial con el objetivo de transmisión pedagógica mediante los medios físicos y tecnológicos que se requieran.
10. - Participar en proyectos y colaborar con entidades y organismos de reconocido prestigio y en redes internacionales relacionadas del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, material e inmaterial siempre que los fines y objetivos estén no estén en contraposición con los de esta Organización.

2. EN RELACIÓN A LOS OFICIOS ARTESANOS y su CONOCIMIENTO COMO BIEN CULTURAL INMATERIAL

1. Promover La Continuidad y Conservación de los Oficios Artísticos y las Artes Decorativas, en especial de las vinculadas al Patrimonio, así como de los Oficios Tradicionales, en especial los existentes en el medio rural, en las comunidades tradicionales.
2. Promover La Conservación y Continuidad del Patrimonio Gastronómico y de los Oficios relacionados con los productos agroalimentarios de calidad, en el medio rural, potenciando su desarrollo como productos culturales propios, referentes genuinos de las diferentes comunidades y territorios rurales, en la mayor parte vinculadas a los paisajes culturales de estas comunidades y a las actividades agrícolas y ganaderas que los han forjado durante siglos.
3. Promover La Participación y Desarrollo de Proyectos Innovadores en las Comunidades Rurales, especialmente en escuelas primarias y secundarias, en el ámbito rural, que aproxime los Oficios, La Cultura, Los Valores, el Patrimonio y el Medio Ambiente a las poblaciones escolarizadas y también a las poblaciones adultas para un mejor conocimiento de su cultura de oficio, propiciando el respeto por otras culturas y favoreciendo la recuperación de estas actividades siempre desde los nuevos planteamientos que ofrece y demanda la sociedad del siglo XXI.
4. Promover El reconocimiento y la “Puesta en Valor” de los Oficios Artesanales, especialmente los tradicionales como elementos de altísima

riqueza cultural como parte del Patrimonio histórico y cultural tangible e intangible por los diferentes diseños y técnicas; por el resultado final y también por los diferentes procesos de ejecución de cada uno de ellos...

5. **Desarrollo de cualquier tipo de acción, que esté dentro de sus posibilidades esta Organización**, para la conservación del legado patrimonial del oficio y de la promoción de estas personas, propiciando la continuidad de su actividad si llegase el caso mediante la capacitación y formación de jóvenes desempleados, de nuevos pobladores y artesanos, y de todas aquellas personas interesadas en la continuación y cuidado de este patrimonio cultural que nos pertenece a tod@s.
6. **Favorecer la relación con el sector de los artesanos y el turismo** para la creación de proyectos a largo plazo dentro de los municipios para la mejora de la promoción, comercialización, formación, mejora de la calidad y acceso a las nuevas tecnologías para una mejora de la competitividad de la Empresa moderna, impulsora de la innovación en la sociedad, llamada a desempeñar un papel fundamental en la búsqueda del desarrollo sostenible a través de la creación de empleo y generación de riqueza y autogestión de las comunidades y de los pueblos.
7. **Promover la Creación de plataformas innovadoras y foros de encuentro entre creadores, diseñadores artistas y maestros artesanos**, fomentando proyectos interculturales generando nuevos productos y actividades innovadoras que favorezcan el aprendizaje mutuo e integral de técnicas tradicionales e innovadoras sobre nuevos soportes que puedan interrelacionar técnicas y metodologías de trabajo en una obra o producto acorde con los nuevos planteamientos estéticos y los usos y costumbres actuales.
8. **Creación y Desarrollo de Herramientas de Inserción para el Empleo, así como material pedagógico y metodologías formativas innovadoras**, formación de formadores y escuelas de aprendizaje y perfeccionamiento de oficios en los diferentes sectores relacionados en los objetivos de esta Organización, sirviendo de observatorio permanente en las nuevas iniciativas locales o sectoriales que generen “nuevos yacimientos de empleo”.
9. **La Participación y Colaboración en proyectos e iniciativas de ámbito Transnacional**, en el ámbito de los oficios, el diseño y el desarrollo de productos artesanales.

3. EN RELACIÓN AL MEDIO AMBIENTE

1. **La cooperación para llevar a cabo actividades de Desarrollo Sostenible que contribuyan a la conservación del Medio Ambiente**, en aquellos espacios geográficos de mayor interés desde el punto de vista natural paisajístico, botánico y faunístico,
- 2.
3. **El Desarrollo de la Educación Ambiental** como herramienta de conocimiento y respeto del medio natural y humano así como de sus interacciones

antropológicas y etnográficas relacionadas con los Oficios Tradicionales, con la Cultura y el Patrimonio Local y con Los Paisajes Culturales y Naturales.

4. La participación, integración y colaboración con otras entidades públicas, privadas o redes de protección, recuperación del medio ambiente y puesta en marcha de acciones sociales, culturales y económicas innovadoras de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
5. La Cooperación para el fomento, desarrollo y promoción del TURISMO CULTURAL RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE en los TERRITORIOS RURALES.
6. La Contribución en la Defensa y Conservación de los Recursos Naturales y el Patrimonio Ambiental, Social y Cultural: el medio natural, el paisaje, la arquitectura y los valores, gastronómicos, artesanales y culturales; especialmente los relacionados con los usos tradicionales silvícolas, agrícolas y ganaderos..
7. La Cooperación con otros países y regiones del mundo para la puesta en marcha de proyectos y programas de desarrollo sostenible, local o comunitario a través de acciones vinculadas con los fines de esta Asociación, sirviendo de cauce y tras-nacionalidad de las acciones de investigación, diseño, formación y desarrollo de productos y actividades turísticas relacionadas con el patrimonio histórico, antropológico, artístico, cultural y medioambiental de las comunidades y de los pueblos como un aspecto a tener en cuenta en su desarrollo.
8. La Divulgación de los resultados y de la experiencia de las acciones de esta Asociación mediante diferentes soportes y acciones de información, formación y divulgación innovadoras con y para otros grupos locales o sectoriales; propiciando las “buenas prácticas” del desarrollo sostenible y de los objetivos de esta asociación en el ámbito local, regional, nacional o internacional.

4. EN RELACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO

1. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS embellecimiento de los emplazamientos, recuperaciones integrales de parajes, iluminaciones, señalizaciones físicas y virtuales, paginas Web, aplicaciones móviles y todo aquello que repercute en la puesta en valor de los recursos turísticos municipales
2. MEJORA DE LA INFORMACIÓN DIGITAL ON-LINE DE LOS RECURSOS como páginas Web optimizadas para móviles, oficinas virtuales, audio guías, etc.

3. FORMACION DE GUIAS AUTÓCTONOS

4. **La Cooperación para el fomento, desarrollo y promoción del TURISMO RURAL CULTURAL de Calidad**, entendido este en todos los aspectos que configuran y que caracterizan la oferta.
5. **La conservación, interpretación y promoción de los Recursos Turísticos** manteniendo las diferentes peculiaridades y singularidades que ofrecen las diferentes localidades buscando siempre la colaboración de entidades públicas y privadas para una mejora continua y unificada de la imagen como destino turístico.
6. **Colaborar en la Defensa de los Intereses del Sector** bien de forma propia o participando de forma conjunta con otras Asociaciones sectoriales que ayuden al desarrollo de este objetivo. Proponiendo a las administraciones públicas y a otras entidades, las alegaciones o sugerencias que estime oportunas sobre el adecuado desarrollo defensa e intereses del sector y sectores relacionados.
7. **El Desarrollo de Acciones innovadoras y de generación de nuevos productos y servicios turísticos que ayuden a la desestacionalización de la oferta** mediante el desarrollo de Paquetes integrados, el apoyo al Comercio Rural, la interacción de los diferentes sectores relacionados y otras acciones conjuntas que favorezcan este objetivo.

5. EN RELACIÓN A LA SOCIEDAD

1. **La Formación profesional inicial y continua** de personas, promotores y trabajadores en los sectores relacionados con la oferta conjunta así como en sus respectivas ramas profesionales: *artesanía de oficio, restauración del patrimonio, diseño, idiomas, marketing y comercialización de productos y servicios de calidad; turismo y restauración gastronómica, jardinería y paisaje, productos agrícolas y agroalimentarios, actividades forestales, de educación ambiental, de conservación y gestión del Patrimonio Natural y Cultural, de actividades deportivas, recreativas, de ocio y dinamización turística, de desarrollo rural en general, de cooperación al desarrollo, etc.....* para una mejora de la capacitación personal y de la calidad de productos y servicios prestados, favoreciendo y haciendo más competitivo los sectores citados mediante la realización de cursos y acciones formativas especialmente centradas en los nuevos yacimientos de empleo que se encuentren relacionados, de forma propia o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
2. **La Creación y desarrollo de material pedagógico y metodologías formativas innovadoras**, formación de formadores y escuelas de aprendizaje y perfeccionamiento de oficios en los diferentes sectores relacionados en los objetivos de esta asociación, sirviendo de observatorio permanente en las nuevas iniciativas locales o sectoriales que generen "nuevos yacimientos de empleo".

3. El Apoyo en todos sus aspectos a los grupos de población menos beneficiados, con riesgo de exclusión o con mayores dificultades de integración en el mercado laboral y en la Sociedad en general:
- a) **La Mujer** como elemento clave para el desarrollo y continuidad de las Comunidades rurales y de sus servicios por el conocimiento y destreza de determinados oficios tradicionales y por la innovación que puede aportar en nuevos productos, en la generación de nuevos yacimientos de empleo, en el aprovechamiento sostenible de los recursos, en la gestión del Patrimonio natural y natural y en la innovación tecnológica en el medio rural.
1. Propiciando la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de su trabajo en los sectores relacionados; facilitando su acceso al trabajo y los oficios tradicionalmente masculinos, así como su acceso a la información y formación continua.
 2. Favoreciendo la incorporación de la mujer al mercado laboral, mediante la puesta en marcha de iniciativas que faciliten este acceso y de cara a poder compatibilizar sus responsabilidades familiares con su trabajo en los sectores relacionados, como el fomento y desarrollando de sistemas de guarderías y todo aquello que haga posible el cumplimiento de estos fines.
- b) **Los Jóvenes** como continuadores de la Comunidad Rural y de sus servicios en todos sus aspectos, manteniendo determinadas actividades e incorporando nuevos métodos y actividades innovadoras de producción, de gestión y de comercialización así como nuevos productos, siempre desde el planteamiento del desarrollo sostenible.
- c) **Las Personas con Discapacidad o con otro tipo de dificultades de integración** que también forman parte de la Comunidad y que pueden aportar muchos aspectos de interés para el desarrollo de la misma, incorporándose a determinadas actividades accesibles dentro del marco de gestión, diseño, creación e innovación de nuevos productos y servicios en el medio rural
- d) **L@s inmigrantes como agentes interculturales**, que conviven en esta sociedad, favoreciendo su participación en las actividades sociales, culturales, y de nuevos yacimientos de empleo que se desarrollen en el medio rural.
4. El Fomento del Acceso, la Formación y a la Implantación de las Nuevas Tecnologías en el Medio Rural en general y de una forma especial en las personas, empresas y entidades vinculadas a la Red Arrayán, desarrollando acciones innovadoras de alfabetización informática, tele-trabajo, promoción y comercialización conjunta por Internet, así como cualquier otra que pueda ser de interés para los objetivos y fines de la Red Arrayán en general.
5. El Impulso de Acciones innovadoras que rompan el aislamiento social de las personas, empresas y entidades que viven y trabajan en el medio rural, favoreciendo el intercambio de información, de proyectos, de innovación,

de servicios, de personas y trabajadores en colaboración con otras Asociaciones de la Red Arrayán o vinculadas a ella del Estado Español y de otros países, fomentando programas de interculturalidad e intercambio para el aprendizaje, conocimiento mutuo y transferibilidad de programas y acciones con el mismo objetivo último de Desarrollo Sostenible de las Comunidades Rurales .

6. **Fomentar el encuentro lingüístico e intercultural de las personas que desarrollan sus actividades en el medio rural con extranjeros**, propiciando el intercambio idiomático y el desarrollo profesional y personal a través de actividades, encuentros, jornadas y otro tipo de iniciativas que ayuden a conseguir dicho fin.

Artículo 6º: Actividades.

- Estudio, inventariado y catalogación del patrimonio, ya sea este natural o cultural, material e inmaterial, mueble e inmueble con el objetivo de interpretarlo y darlo a conocer a los visitantes.
- Creación de Centros Interpretativos de aquellos recursos culturales materiales e inmateriales de difícil comunicación y en peligro de evidente extinción de su conocimiento mediante medios físicos y tecnológicos o virtuales.
- Mejoras de los entorno ,recuperación y tratamiento paisajístico del entorno de los recursos de especial interés turístico:
 - o Iluminación ornamental de los recursos turísticos
 - o Creación y recuperación de miradores paisajísticos
 - o Embellecimiento de vías, soterramiento de contenedores de residuos, eliminación del cableado aéreo y antenas de comunicación, decuación de espacios destinados al estacionamiento de vehículos de los visitantes
 - o Rehabilitación o restauración, para su dedicación a usos turísticos distintos del alojamiento de personas, de inmuebles con más de cincuenta años de antigüedad, que tengan un significado histórico o que reflejen la tipología constructiva típica de la zona
 - o Recuperación de elementos de interés etnográfico o de la arquitectura tradicional, con especial atención al patrimonio industrial y al patrimonio rural menor entendido este como las manifestaciones arquitectónicas que permitían el uso y la explotación del territorio (chozos, lindes, cortinas, puentes, pasiles, molinos, fuentes)
 - o Recuperación de espacios ambientalmente interesantes con recuperación de la flora autóctona.
 - o Creación de miradores de carácter ornitológico en aquellas zonas con especiales cualidades para la observación de las aves
 - o Creación de espacios para la promoción de los deportes acuáticos: embarcaderos, adecuación de piscinas naturales
 - o Mejora de la accesibilidad y señalización de los recursos turísticos :

- Mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso a los bienes, recursos y rutas turísticas existentes.
 - Acceso de las personas con algún tipo de discapacidad sensorial a los recursos de información turística
 - o Rehabilitación y equipamiento de edificios con valor arquitectónico popular o singular para la recepción de visitantes, oficinas de información turística o puntos de información turística.
 - o
 - o Inversión en equipamiento y adecuación de espacios de uso turístico, zonas recreativas, paisajísticas y naturales de interés turístico, pudiendo incluir la señalización y/o interpretación del mismo

 - o - Señalización indicativa y/o direccional de los recursos turísticos del municipio. La señalización podrá comprender un solo recurso o integrar varios recursos del municipio en un único proyecto.
 - o Mejora de la accesibilidad a los recursos turísticos mediante la eliminación de barreras. Adecuación de las condiciones de uso turístico de los recursos por personas con discapacidad mediante equipamientos específicamente diseñados para su uso por este colectivo, tales como instalación de rampas, plataformas elevadoras, eliminación de obstáculos, equipamiento multimedia específico, maquetas y modelos a escala, sistemas interpretativos adaptados para discapacitados sensoriales, etc.
 - o Actuaciones que comporten una mejora en el núcleo urbano así como la recuperación de espacios públicos de las poblaciones y su entorno, siempre que en la zona de intervención estén ubicados recursos turísticos que sean visitables.
 - o Habilitación o adecuación de espacios disuasivos de estacionamiento y otros proyectos que mejoren la movilidad en el espacio turístico y que faciliten el acceso al disfrute de recursos turísticos..
 - o Inversiones en oficinas de información turística que tengan como objeto la mejora de los servicios al turista en destino a través de la adecuación, renovación o modernización de sus instalaciones.
 - o Inversión en obras que redunden en la mejora de la movilidad y accesibilidad mediante la eliminación de barreras y adecuación del uso por parte de personas con discapacidad, tales como rampas, plataformas elevadoras, puertas automáticas o eliminación de obstáculos, entre otros.
-
- Creación de páginas Web de información turística, adaptadas para teléfonos móviles, con informaciones actualizadas, central de reservas, contenidos multimedia y servicios de marketing digital para realizar la promoción de los recursos turísticos.
 - Diseño y creación de oficinas virtuales de información y marketing turístico.
 - 5º. Centrales de reserva y otros canales de comunicación online.
 - 5. Implantación de sistemas de fidelización de visitantes, tales como e-mail, sistemas de alerta sms u otros semejante
 - Creación de productos turísticos entendiéndose por tal actuación la de poner en valor turístico un recurso que, en su estado actual, no sea susceptible de

uso por la demanda turística. Los productos turísticos podrán estar basados en recursos naturales, como senderos guiados, senderos eco turísticos, observatorios de avifauna, o culturales como rutas para promover la interpretación del patrimonio, desarrollo del producto turístico industrial o itinerarios temáticos, pudiendo incluir la señalización indicativa, direccional y/o la interpretación turística de los mismos

- Interpretación turística de los recursos mediante la instalación "in situ" de paneles o carteles explicativos, placas con códigos QR, material audiovisual y multimedia, pantallas táctiles, audio guías, utilización de sistemas basados en las nuevas tecnologías de la información y comunicación, tales como dispositivos tablets multimedia con finalidad de soporte de guías e información sobre el recurso, dispositivos GPS para señalización y localización de recursos, o realización de itinerarios, aplicaciones para telefonía móvil cuya finalidad sea el acceso a la información sobre recursos turísticos.
- Creación y articulación de clubes de productos: estudios o investigaciones de mercado, promoción y marketing y formación específica, entre otros.
- Fomento de las nuevas tendencias de marketing turístico.
- Diseñar planes formativos tanto para empleadores como empleados del sector turístico, cultural y de los oficios artesanos tradicionales o creativos
- Incorporación de las nuevas tecnologías de la información en la formación.
- Realización de programas de formación y experiencia profesional y de prácticas de empresa.
- Desarrollo e implantación de programas de dinamización turística
- Organización y realización de cursos, seminarios, jornadas y otras acciones formativas.
- Contratación de trabajadores para las actuaciones de mejoras ambientales, limpieza, desbroces, plantaciones, ajardinamiento.
- Contratación de trabajadores para las actuaciones de mejoras en los cascos urbanos.
- Contratación de dinamizadores culturales y turístico para la realización de programas y paquetes turísticos
- Desarrollo de acuerdos de colaboración con otros organismos del sector turístico
- Solicitud de proyectos de carácter turístico a las diferentes Administraciones Públicas de carácter autonómico, nacional y en el ámbito de la Unión Europea dentro de sus líneas de programas interregionales.
- Además de todas estas actividades descritas se desarrollarán todas aquellas otras que contribuyan a la consecución de los fines y objetivos de la Asociación, en solitario o formando parte de acuerdo con otras instituciones públicas o

privadas, provinciales, autonómicas, nacionales o de la Unión europea.

Artículo 7º:

Los beneficios obtenidos por la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

TITULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

CAPITULO I. CLASES Y DENOMINACION

Artículo 8º: Clases y principios.

1. Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva

2. La organización interna y funcionamiento de la asociación deberá ser democrático, con pleno respeto al pluralismo..

CAPITULO II. ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9º: Composición.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está integrada por todos los asociados.

Artículo 10º: Clases de Sesiones.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

- La Asamblea General Ordinaria se reunirá necesariamente al menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.
- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Artículo 11º: Convocatoria.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 12º: Quórum de asistencia y votaciones.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto. Será necesaria en todo caso la presencia del Presidente y Secretario, o de las personas que legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Nombramiento de las Juntas Directivas y Administradores.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la entidad.
- f) Acuerdo sobre remuneración de los miembros de los órganos de representación.

Artículo 13º: Competencias.

1. Son competencia de la Asamblea General Ordinaria los asuntos siguientes:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración detallada de los mismos será realizada por el miembro de la Junta Directiva previamente designado por esta última.
- d) Aprobar o rechazar las propuestas de las Juntas Directivas en orden a las actividades de la Asociación.
- e) Acordar los gastos que hayan que atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como los de las cuotas ordinarias, fijar la cuantía de éstas y su periodicidad.
- f) Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación.

Ayuntamiento de Vitigudino

- g) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

2. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombramiento y revocación de los miembros de la Junta Directiva.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución de la Asociación y, en su caso, nombramiento de liquidadores.
- d) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.
- f) Solicitud de declaración de utilidad pública.

Artículo 14º: Obligatoriedad de los acuerdos.

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, llevándose a un libro de actas que firmará el Presidente y el Secretario.

CAPITULO III. JUNTA DIRECTIVA

Artículo 15º: Composición.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario/Tesorero/a y 3 Vocales.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria.

Podrán causar baja:

- Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- Por expiración del mandato.

Artículo 16º: Elección de cargos.

1.- Los cargos de la Junta Directiva, tendrán una duración de 1 año, pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar su mandato.

2.- La elección se efectuará por la Asamblea General mediante votación.

3.-Las vacantes que pudieran producirse en la Junta, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva, hasta la celebración de la próxima Asamblea General, que elegirán a los nuevos miembros o confirmará a los designados provisionalmente.

Artículo 17º: Sesiones.

1. La Junta Directiva celebrará sesión cuando lo determine el Presidente, por iniciativa propia o a petición de 3 de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos

Ayuntamiento de Vitigudino

sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

2. Cuando la Junta Directiva lo estime procedente por la índole de la materia a tratar en la sesión, podrán ser invitados a tomar parte en sus deliberaciones como asesores cualificados, pero sin voto, profesionales o especialistas para clarificar asuntos concretos que figuren en el orden del día.

3. De las sesiones levantará acta el Secretario, con el visto bueno del Presidente y la reflejará en el libro de actas.

Artículo 18º: Competencias.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) *Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.*
- b) *Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.*
- c) *Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.*
- d) *Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.*
- e) *Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.*
- f) *Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.*

Artículo 19º: Presidente. Competencias.

Son atribuciones del Presidente de la Asociación:

- a) Ostentar la representación legal de la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c) Ordenar los pagos por cuenta de fondos de la Asociación, previos a los acuerdos de gastos correspondientes.
- d) Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- f) Velar por los fines de la Asociación y su cumplimiento.

Artículo 20º: Vicepresidente. Competencias.

Son facultades del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- b) Las que delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.

Artículo 21º: Secretario. Competencias.

El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 22º: Tesorero. Competencias.

Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden los libros de Contabilidad.
- b) Preparar los balances y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- c) Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- d) Llevar inventario de bienes, si los hubiera.

Artículo 23º: Vocales. Competencia.

Los vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

TITULO V. DE LOS SOCIOS.

Artículo 24º: Socios.

1.- Pueden ser socios los Ayuntamientos que, teniendo capacidad de obrar y s, demuestren su interés por los fines de la Asociación y lo soliciten por escrito en el que conste la manifestación de voluntad de asociarse, unida al acatamiento de estos Estatutos y de las disposiciones por las que se rija en cada momento.

Artículo 25º: Clases de socios.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) *Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.*
- b) *Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.*

Artículo 26º: Derechos.

Son derechos de los socios:

Ayuntamiento de Vitigudino

- a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- b) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- c) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.
- e) Acceso a toda la documentación relacionada en el artículo 31 del presente Estatuto, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 27º: Deberes.

Son deberes de los socios:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

Artículo 28º: Bajas.

Se podrá perder la condición de socio:

- a) Por el incumplimiento reiterado de alguno de los deberes de socio.
- b) Por conducta contraria a la buena convivencia y a los fines de la Asociación.
- c) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta directiva.

Artículo 29º: Régimen Disciplinario.

El asociado que incumpliere sus obligaciones para con la Asociación o que su conducta menoscabe los fines o prestigio de la Asociación será objeto del correspondiente expediente disciplinario, del que se le dará audiencia, incoado por la Junta Directiva que resolverá lo que proceda.

Si la Junta propusiese la expulsión, la propondrá a la Asamblea General, para su aprobación.

Las sanciones pueden comprender desde la suspensión temporal de sus derechos a la expulsión.

TITULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

Artículo 30º: Patrimonio.

La Asociación carece de patrimonio fundacional o fondo social inicial

Artículo 31º: Cierre del ejercicio.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 32º: Ingresos.

Los recursos de la Asociación están constituidos por:

- 1.- Las cuotas (ordinarias o extraordinarias) de los socios.
- 2.- Los donativos o aportaciones que reciba.
- 3.- Las herencias o legados que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- 4.- Las subvenciones, ayudas y auxilios que reciba de la Administración estatal, regional, provincial o municipal, así como las que la conceden otras instituciones de carácter privado (fundaciones, otras asociaciones, etc.).
- 5.- Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 33º: Cuotas.

- 1.- Las cuotas ordinarias o extraordinarias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, y no son reintegrables en caso alguno.
- 2.- Para la admisión de nuevos socios, podrá ser fijada por la Asamblea General, como aportación inicial, no reintegrable, una cuota de admisión.

Artículo 34º: Obligaciones documentales y contables.

1. La asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuadas un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.
2. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

TITULO VII . DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

Artículo 35º: Disolución.

La asociación se disolverá:

- a) Voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General

Ayuntamiento de Vitigudino

Extraordinaria, convocada al efecto, por un número de asociados no inferior al 10%. El acuerdo sobre la disolución requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

b) Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.

c) Por sentencia judicial firme.

Artículo 36º: Liquidación.

En caso de disolución, la Asamblea nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

TITULO VIII. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 37º: Reforma de los Estatutos.

Las modificaciones de los presentes Estatutos será de competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

Las modificaciones que se realicen se comunicarán al Registro correspondiente.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Disposiciones Complementarias.

En _____ a _____ de _____ de 20__

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A TESORERO/A

QUINTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ACUERDOS PLENARIOS ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN EN FECHA 7-1-2015 RELATIVOS AL PUNTO 4º MOCIONES.

Con fecha 23 de Octubre de 2017. Número Registro General de Entrada 1638 fue presentado Escrito por el Grupo Municipal de CIUDADANOS instando la inclusión de este punto en el Orden del Día.

Ayuntamiento de Vitigudino

Vista la no asistencia a la sesión de ninguno de los miembros del referido Grupo Municipal, para poder defender su propuesta.

La Presidencia propone dejar sobre la Mesa el presente asunto.

Sometido a votación por 5 votos a favor del PSOE se acuerda dejar sobre la Mesa el Acuerdo que proceda sobre Acuerdos Plenarios adoptados por la Corporación en fecha 7 de Enero de 2015, relativos al punto 4º Mociones.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni Ruegos ni Preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la Sesión siendo las 11:16 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

(Firma digital)

Fdo: Germán Vicente Sánchez

LA SECRETARIA,

(Firma digital)

Fdo: Pilar Pazos Vecino